III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68 MORATA DE TAJUÑA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del protocolo de autorización y gestión de colonias felinas, por el método ces/cer, del municipio de Morata de Tajuña, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Morata de Tajuña, a 10 de julio de 2024.—La concejala, Gloria de la Torre Martínez.

(03/11.297/24)

BOCM-20240719-68